

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

«KVERA»



«GVILELA»

***Resolución Directoral Nro. 00059-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

Lima, 02 de junio de 2022

**VISTO:**

El Informe Legal N° 220-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28675 se establece que la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) sustituye para todos los efectos a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Coordinación del Proyecto Subsectorial de Irrigación UCPSI, y se encarga de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales, concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio, en cuyo anexo se califica al PSI como programa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada Entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), estableciéndose sus competencias, funciones y estructura orgánica; precisando en el subnumeral 3.2 del numeral 3, que la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) es la unidad de asesoramiento que tiene como función emitir opinión legal sobre las consultas formuladas por la Dirección Ejecutiva y órganos del PSI, respecto al contenido y alcance jurídico de los dispositivos legales y normativos;

Que, mediante Informe Legal N° 220-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica sustenta la necesidad de aprobar el documento denominado "Lineamientos para la atención de consultas legales formuladas a la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones", a efectos de contar con

pautas claras para la adecuada formulación de consultas de carácter jurídico a la Unidad de Asesoría Jurídica, que redundará en optimizar su atención y trámite;

Con los vistos de la Jefa Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los “Lineamientos para la atención de consultas legales formuladas a la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Administración la difusión de los “Lineamientos para la atención de consultas legales formuladas a la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones”, a todas las unidades del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI).

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal web institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

**Regístrese y Comuníquese.**

«LSIRLOPU»

**LUIS ROBERTO SIRLOPU SAAVEDRA  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**